

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A251101.2015.DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE EXTRUSIÓN DE DOBLE TORNILLO, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:00 horas del 20 de noviembre de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de equipo de extrusión de doble tornillo, solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos federales.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso a), así como también en lo establecido en el Capítulo III "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 41 fracción VII, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara como Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, según Oficio Delegatorio No. REC-583/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de septiembre del presente año, la Dirección Académica solicitó la adquisición de diverso mobiliario para la Facultad de Ciencias Químicas, mediante el procedimiento de Licitación Pública número LA-908047994-T39-2015, la cual fue declarada desierta el día 22 de octubre del presente año.





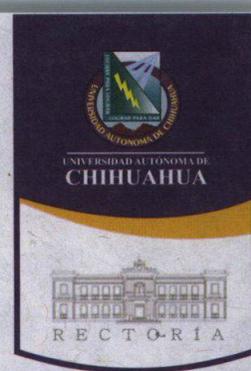
DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A251101.2015.DC

2. La Facultad de Ciencias Químicas solicita la presente adquisición con la finalidad de dar cumplimiento al proyecto "Desarrollo de películas comestibles a base de almidón de arroz, mucilago de chia (salvia hispánica) y nopal (opuntia ficusindica) por el método de casting y extrusión", que será cubierto con recursos CONACYT.
3. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$2'184,564.71 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que será cubierto con fondo CONACYT.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al aseguramiento de la calidad académica, el fortalecimiento de las capacidades para la generación y aplicación innovadora del conocimiento y el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos federales destinados para la presente adquisición, misma que permitirá contribuir en el cumplimiento de tales ejes mediante el equipamiento de los laboratorios de las diferentes Facultades.
- II. Que el equipo de la presente adquisición fue expresamente autorizado por Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT.
- III. Que conforme a lo establecido en la Ley de la materia, para este tipo de adquisiciones la Universidad Autónoma de Chihuahua tuvo a bien y conforme a la Ley, realizar un proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, la cual se declaró desierta, debido a que los precios ofertados rebasaron la suficiencia presupuestal disponible para dicha adquisición.
- IV. Que persiste la necesidad de adquirir el equipo de Extrusión de doble tornillo para la Facultad de Ciencias Químicas.
- V. Que derivado de lo expuesto y en virtud de que cabemos en los supuestos que nos permite la Ley para exceptuarnos del proceso de adquisición y contratación por excelencia, ya que se realizó conforme a Ley una Licitación Pública que fue declarada desierta, la adquisición que nos ocupa se ubica en las hipótesis normativa contemplada en el Artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica:





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A251101.2015.DC

"Artículo 41.-Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

(...)

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública...

(...)"

- VI. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la adquisición de equipo de Extrusión de doble tornillo, solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

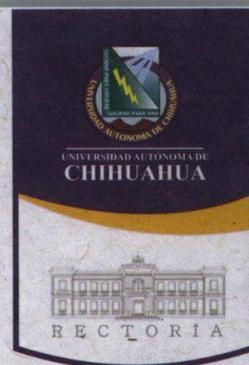
Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx



PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA
CULTURA DE LA
LEGALIDAD



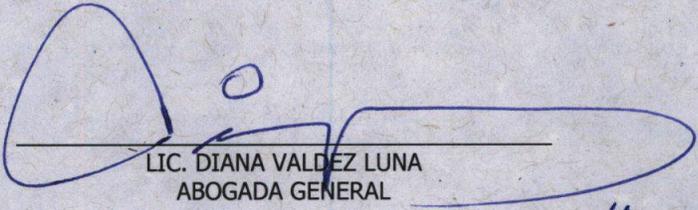


DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A251101.2015.DC

VOCAL

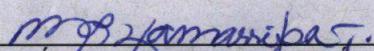
C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL



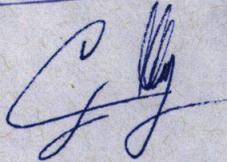
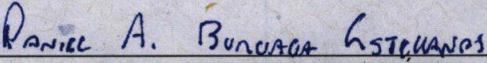
LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL



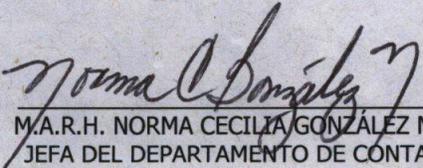
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

VOCAL

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL



M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

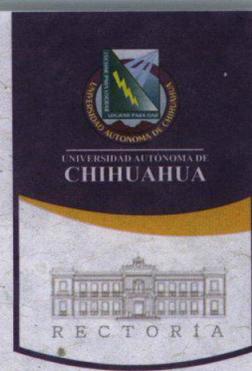
VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A251101.2015.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A251101.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE EXTRUSIÓN DE DOBLE TORNILLO, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:20 horas del día 20 del mes de noviembre del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición de equipo de Extrusión de doble tornillo, solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos federales.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 09 de noviembre de 2015, un posible oferente, presentó su cotización en los siguientes términos:

A. Innovateck - \$2'184,564.71 sin incluir el I.V.A.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones

Handwritten signature

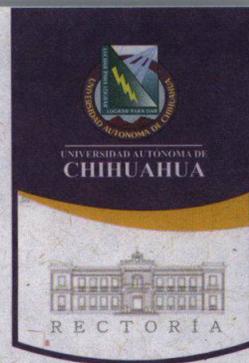
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A251101.2015.DC

técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

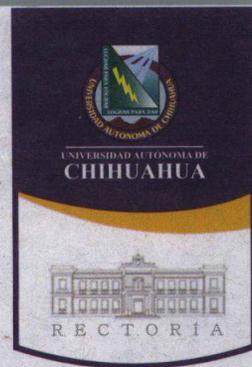
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A251101.2015.DC que se emitió con fecha 20 del mes noviembre de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (INNOVATECK), ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de equipo de extrusión de doble tornillo, por un importe de \$2'184,564.71 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que no se encontró en el mercado otro posible oferente que manejará el equipo antes mencionado, y contando tanto con la

Trujillo
[Signature]
[Signature]
[Signature]





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A251101.2015.DC

experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

VOCAL

C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A251101.2015.DC

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Adms

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A251101.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA **M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **INNOVACIÓN, TECKNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. ALEJANDRO ANDRADE ANDRADE** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR INNOVATECK**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la adquisición de equipo de extrusión de doble tornillo, solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa para la formalización del presente contrato, con fundamento en el 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de equipo de extrusión de doble tornillo, solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, que se cubrirán con recursos provenientes del Fondo CONACYT y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP 2015.-----

I.5.- Que con fecha 20 de noviembre del 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A251101.2015.DC, relativa a la adquisición de equipo de extrusión de doble tornillo, solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, resultando como proveedor beneficiado la empresa INNOVACIÓN, TECKNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR INNOVATECK**".-----

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Apoderada Legal, la **M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature and a circle.]

presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 49,983 de fecha 5 de febrero del año 2015, registrada en el Libro 54 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR INNOVATECK":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública 34,592 pasada ante la fe del Notario Público No. 93 de México, Distrito Federal, Lic. Pedro Porcayo Vergara, de fecha 22 de julio de 2004 e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 322620, con fecha 22 de septiembre de 2004 y con Registro Federal de Contribuyentes ITS0407232M0.-----

II.2.- Que su representante legal el **C. ALEJANDRO ANDRADE ANDRADE** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, el cual consta en la Escritura Pública número 34,592 descrita en la Declaración número II.1 del presente instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.-----

II.3.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A251101.2015.DC, el día 20 de noviembre de 2015 por **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Taller Retorno 9 número 15, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900 en México, Distrito Federal.-

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de equipo de extrusión de doble tornillo para la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que será proporcionado e instalado por **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$2'184,564.71 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una

cantidad final a pagarse de **\$2'534,095.06** (Dos millones quinientos treinta y cuatro mil noventa y cinco pesos 06/100 M.N.).-----

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar el pago cierto y en dinero del precio convenido en la cláusula anterior, obligándose a entregar un anticipo del 50% por ciento del monto total del contrato a partir de la fecha de presentación de la garantía de anticipo señalada en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente instrumento; el resto de la totalidad del pago a "EL PROVEEDOR INNOVATECK", se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes; "EL PROVEEDOR INNOVATECK" deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega e instalación de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes por parte del titular del área solicitante, en este caso, por parte de la Dra. Guadalupe Virginia Nevarez Moorillon, Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a "EL PROVEEDOR INNOVATECK" el contra recibo correspondiente.-----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR INNOVATECK" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega e instalación a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en Campus I Universitario, en la ciudad de Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"**.---

QUINTA.- La entrega e instalación de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"**, deberá ser a más tardar dentro de los 180 días naturales posteriores a la fecha de emisión de orden de compra, respectiva.-----

SEXTA.- Si al efectuarse la entrega y/o instalación por parte de **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega y/o instalación, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.-----
- b) Por entrega y/o instalación extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato,

contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega y/o instalación de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----

- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega y/o instalación, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega y/o instalación se aplicará a **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.-----

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** no lleva acabo la entrega y/o instalación de los bienes en la fecha pactada o los entregue y/o instale incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** entrega y/o instala los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-
- d) Si **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la póliza de fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.---

h) Cuando **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA SEXTA.- **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación del bien adquirido por **"LA UNIVERSIDAD"**, por un periodo de 1 año (12 meses) contados a partir de la fecha de entrega e instalación de los mismos.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía por el anticipo recibido por **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"**, misma que deberá entregar dentro de los 15 días naturales contados a partir de la recepción del presente contrato, por lo que el retraso imputable al proveedor en ese sentido implicará que cada día se descuenta del plazo que tiene para el cumplimiento del contrato y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al total del anticipo entregado. Además, en caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá pagar los intereses correspondientes calculados sobre el monto total del anticipo recibido, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- b) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----
- c) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"**.-----

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** haya entregado e instalado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

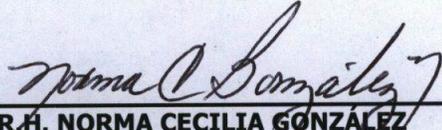
DÉCIMA NOVENA.- **"EL PROVEEDOR INNOVATECK"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

VIGÉSIMA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.-----

POR "LA UNIVERSIDAD"

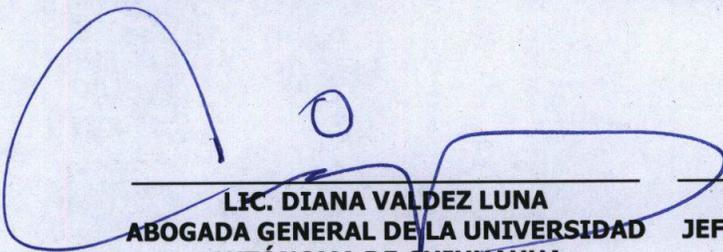
POR "EL PROVEEDOR INNOVATECK"



**M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ
MARTÍNEZ
APODERADA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**C. ALEJANDRO ANDRADE ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A251101.2015.DC, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR INNOVACIÓN, TECKNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----

ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN UACH.DA.A251101.2015.DC**

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	<p>EQUIPO DE EXTRUSIÓN DE DOBLE TORNILLO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS</p> <p>Se requiere un equipo de extrusión de laboratorio y accesorios complementarios como son dado para la elaboración de lámina y película soplada. A continuación se describen los datos técnicos de cada una de las secciones:</p> <p>A) Extrusor El equipo debe constar de: 1) Un Cañón con 4 secciones de calentamiento por resistencia eléctrica (800W cada una). Con opción de acoplamiento para dado, con 2 zonas de adaptación para calentamiento (1000 W cada una). Enfriamiento por agua en la primera sección y por inyección de aire en las tres secciones siguientes (2-4). La entrada de enfriamiento por agua, de un diámetro de 8mm, con un consumo de agua de 3L/min (aprox.). En esta sección, debe tener una cubierta protectora para superficie del cañón. 2) Una sección de alimentación con tornillo simple para la dosificación de la materia prima (pellets y mezclas); con un procesamiento de 0.5-30kg/h y una tolva de alimentación de 50 dm3. 3) Doble tornillo, se requieren en funcionamiento co-rotante, con secciones de mezclado, homogenización y plastificación. El diámetro de cada tornillo de 25 mm, con una relación L/D 24 (longitud del tornillo de 600 mm). El material de los tornillos co-rotantes debe ser de acero nitruado, con una capacidad instalada de 2.6kW. Velocidad de los tornillos de 5-210 rpm, con un torque de 2 X 52 Nm. Máxima capacidad de procesamiento de 0.3-4.0 kg/h. 4) Dos engranajes de distribución</p>	\$1,559,154.00	\$1,559,154.00

		<p>mediante el cual se facilita la ejecución como unidades separadas para cambios eventuales de tornillo, mediante cojinetes de balines y cojinete de empuje. Cojinete diseñado para una operación continua a una presión de 150 bar. Engranajes y cojinetes lubricados con aceite. Eje de tornillo mediante una guía/cuña con el engranaje de distribución.</p> <p>5) Panel de control en donde se pueda ajustar y programar la temperatura del cañón, dirección y velocidad de avance del tornillo. Ajuste de límites de operación del motor, que previene del exceso máximo de torque. Control tipo SCD15, interface con display LCD (130 X 35mm). Indicadores de temperatura y presión. Ajuste de parámetros con rango de tolerancia de temperatura y presión de proceso, activación de alarma y paro automático para protección del equipo. Conexión a PC mediante software con interface serial (Ethernet). El panel de control debe contener un modulador de frecuencia para el motor y los contactos de poder, con acceso mediante puerta frontal. Debe incluir las herramientas necesarias para el ensamble de tornillos y limpieza. El peso del equipo debe ser de aproximadamente 110 kg. Debe entregarse con una mesa de soporte para el equipo con dimensiones de 1000 x 500 mm (LxW) y con altura ajustable (600-900 mm). La mesa debe contener un marco reforzado, con superficie laminada, base intermedia, con ruedas para desplazamiento y conexión con otros aditamentos.</p>		
2	1	<p>Dado para película soplada con un diámetro de 30 mm con anillo de enfriamiento. El rodillo de agarre con diámetro de 50 mm y un ancho de 200 mm. El máximo ancho de capa formada debe ser de 170 mm, con un máximo diámetro de burbuja formada de 110 mm y un máximo de longitud de la burbuja formada de 750 mm. Poder de tracción de 250 N y Velocidad de arranque de 1-12m/min.</p>	\$180,120.00	\$180,120.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

3	1	El dado para lámina debe ser de 100 mm de ancho y de espesor ajustable (0.5mm de espesor mínimo). El material de elaboración de dado debe ser acero especial 1.4112, con tratamiento térmico para dureza de 56 a 58 HRC. Dado en conexión al equipo de extrusión (en posición horizontal) a través de una abrazadera -C, con banda de calentamiento y entrada para la conexión del termocople al extrusor.	\$149,530.00	\$149,530.00
4	1	Instalación, puesta en marcha, capacitación.	\$152,000.00	\$152,000.00
5	1	Transporte Alemania-Altamira	\$41,800.00	\$41,800.00
6	1	Empaque	\$22,800.00	\$22,800.00
7	1	Costos de importación y entrega	\$79,160.71	\$79,160.71
			SUBTOTAL	\$2'184,564.71
			I.V.A.	\$349,530.35
			TOTAL	\$2'534,095.06

• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A251101.2015.DC, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR INNOVACIÓN, TECKNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----

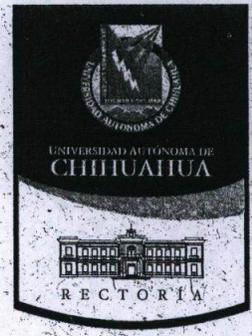
8255

~~5354~~

~~5377~~

5378

Fac. 1347
130



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

Fecha: 21/09/2015
No. de Oficio: 001
Proyecto: 10-15-713

ADQUISICIONES
CECILIA TOLENTINO
06 OCT 2015
RECIBIDO

M.A.R.H. NORMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Jefa del Depto. de Contabilidad
U.A.CH.
Presente.

DEPTO. DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN

Innovación tecnología Prov. 8255 I.M.O

Adjunto al presente, descripción y justificación técnica del equipo de laboratorio, considerando que el techo financiero para la adquisición de este equipo es de hasta \$1,900,000.00 (un millón novecientos mil de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. De acuerdo al Convenio de Asignación de recursos de CONACYT.

Cabe aclarar que el recurso antes mencionado, deberá ejercerse a más tardar el 30 de noviembre del año en curso, de lo contrario éste deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación. (TESOFE).

No omito comentarle que el depósito fue realizado el 04 de agosto del 2015, según con folio 2217416-19, del cual se anexa copia.

Proyecto: CONVENIO GENERAL INFR-2015-01 00000000256065 "APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍAS". PROYECTO "DESARROLLO DE PELÍCULAS COMESTIBLES A BASE DE ALMIDÓN DE ARROZ, MUCILAGO DE CHIA (SALVIA HISPÁNICA) Y NOPAL (OPUNTIA FICUSINDICA) POR EL MÉTODO DE CASTING Y EXTRUSIÓN" del cual es responsable el Dr. Tomas Galicia García, aprobado Conv. 2015.

Unidad Presupuestal: 9945 3001
Clave Contable: Cta. 217 Subcta. 750
Registro Interno: 10-15-713

Se iba a dar SD y SD

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

RECIBIDO
7 SEP 2015
CONTABILIDAD U.A.CH.

Atentamente
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA LUCHAR"

DA

Ph.D. ALMA DELIA ALARCÓN ROJO
Directora de Investigación y Posgrado



P.A. Claudia Acosta
Ph.D. CÉSAR H. RIVERA FIGUEROA
Jefe Depto. de Investigación
Revisión Técnica

c.c. Archivo
Expediente

William:
Este oficio, sustituye al anterior, gracias!
Voz
Claudia





PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	1	<p>EQUIPO DE EXTRUSIÓN DE DOBLE TORNILLO PARA LABORATORIO Se requiere un equipo de extrusión de laboratorio, al que puedan acoplarse accesorios complementarios como dados para la elaboración de lámina y película soplada. A continuación se describen los datos técnicos del equipo básico:</p> <p>A) Extrusor El equipo debe constar de:</p> <p>1) Un Cañón con 4 secciones de calentamiento por resistencia eléctrica (800W cada una). Con opción de acoplamiento para dado, con 2 zonas de adaptación para calentamiento (1000 W cada una). Enfriamiento por agua en la primera sección y por inyección de aire en las tres secciones siguientes (2-4). La entrada de enfriamiento por agua, de un diámetro de 8mm, con un consumo de agua de 3L/min (aprox.). En esta sección, debe tener una cubierta protectora para superficie del cañón.</p> <p>2) Una sección de alimentación con tornillo simple para la dosificación de la materia prima (pellets y mezclas), con un procesamiento de 0.5-30kg/h y una tolva de alimentación de 50 dm3.</p> <p>3) Doble tornillo, se requieren en funcionamiento co-rotante, con secciones de mezclado, homogenización y plastificación. El diámetro de cada tornillo de 25 mm, con una relación L/D 24 (longitud del tornillo de 600 mm). El material de los tornillos co-rotantes debe ser de acero nitrurado, con una capacidad instalada de 2.6kW. Velocidad de los tornillos de 5-210 rpm, con un torque de 2 X 52 Nm. Máxima capacidad de procesamiento de 0.3-4.0 kg/h.</p> <p>4) Dos engranajes de distribución mediante el cual se facilita la ejecución como unidades separadas para cambios eventuales de tornillo, mediante cojinetes de balines y cojinete de empuje. Cojinete diseñado para una operación continua a una presión de 150 bar. Engranajes y cojinetes lubricados con aceite. Eje de tornillo mediante una guía/cuña con el engranaje de distribución.</p> <p>5) Panel de control en donde se pueda ajustar y programar la temperatura del cañón, dirección y velocidad de avance del tornillo. Ajuste de límites de operación del motor, que previene del exceso máximo de torque. Control tipo SCD15, Interface con display LCD (130 X 35mm), indicadores de temperatura y presión. Ajuste de parámetros con rango de tolerancia de temperatura y presión de proceso, activación de alarma y paro automático para protección del equipo. Conexión a PC mediante software con interface serial (Ethernet). El panel de control debe contener un modulador de frecuencia para el motor y los contactos de poder, con acceso mediante puerta frontal. Debe incluir las herramientas necesarias para el ensamble de tornillos y limpieza.</p> <p>El peso del equipo debe ser de aproximadamente 110 kg. Debe entregarse con una mesa de soporte para el equipo con dimensiones de 1000 x 500 mm (LxW) y con altura ajustable (600-900 mm). La mesa debe contener un marco reforzado, con superficie laminada, base intermedia, con ruedas para</p>

PRECIO

www.innovateck.com.mx



INNOVATECK®

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO
		desplazamiento y conexión con otros aditamentos.	\$1,599,154.00
2	1	6) Dado para película soplada con un diámetro de 30 mm con anillo de enfriamiento. El rodillo de agarre con diámetro de 50 mm y un ancho de 200 mm. El máximo ancho de capa formada debe ser de 170 mm, con un máximo diámetro de burbuja formada de 110 mm y un máximo de longitud de la burbuja formada de 750 mm. Poder de tracción de 250 N y Velocidad de arranque de 1-12m/min.	\$190,120.00
3	1	7)) El dado para lámina debe ser de 100 mm de ancho y de espesor ajustable (0.5mm de espesor mínimo). El material de elaboración de dado debe ser acero especial 1.4112, con tratamiento térmico para dureza de 56 a 58 HRC. Dado en conexión al equipo de extrusión (en posición horizontal) a través de una abrazadera -C, con banda de calentamiento y entrada para la conexión del termocople al extrusor. El proveedor debe contar con un representante nacional de la marca del equipo ofertado, con capacidad para brindar mantenimiento y servicio técnico. La propuesta debe incluir un mínimo de al menos 12 meses de garantía una vez realizada la prueba de funcionamiento.	\$149,530.00
4	1	Instalación, puesta en marcha, capacitación	\$152,000.00
5	1	Transporte Alemania - Altamira	\$41,800.00
6	1	Empaque	\$22,800.00
7	1	Costos de importación y entrega	\$79,160.71
SUBTOTAL			\$2,184,564.71
IVA			\$349,530.35
TOTAL			\$2,534,095.06

www.innovateck.com.mx

Imprimir

Cerrar

RE: REQUISICION URGENTE EQUIPO DE EXTRUSION

De: **Erika Martinez** (erika.martinez@quimicatech.com)
Enviado: martes, 20 de octubre de 2015 03:42:09 p.m.
Para: 'Melissa Pérez Robles' (melissaperezrobles@outlook.com)

Hola Melissa,

No manejamos el equipo de extracción.

De: Elva López B. [mailto:elva.lopez@quimicatech.com]
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 04:22 p.m.
Para: Erika Martínez
Asunto: Fwd: REQUISICION URGENTE EQUIPO DE EXTRUSION

Q.F.B. J. Elva López Balbuena

Química Tech S.A. De C.V.

Inicio del mensaje reenviado:

De: SILVIAMELISSA PEREZROBLES <smperez@uach.mx>
Fecha: 19 de octubre de 2015, 2:15:55 PM GMT-6
Para: undisclosed-recipients;;
Asunto: REQUISICION URGENTE EQUIPO DE EXTRUSION

Hola buen día, mira aquí te dejo esta requisición URGENTE para cotizar seria a este mismo correo, en hoja membretada y con firma; la cotizacion tiene que venir con el nombre del comprador, el tiempo de entrega y el tiempo de garantía por favor.

Por favor de no manejar el equipo hacermelo saber

lo mas pronto posible



SILVIAMELISSA PEREZROBLES <mperez@uach.mx>

REQUISICION URGENTE EQUIPO DE EXTRUSION

Ana Beatriz Manriquez <amanriquez@equipar.com.mx>
Para: SILVIAMELISSA PEREZROBLES <mperez@uach.mx>

19 de octubre de 2015, 14:46

Estimada Silvia

Muchas gracias por tomarnos en cuenta para atender su solicitud, lamentablemente no manejamos el equipo solicitado.

Saludos y espero servirte en futuras requisiciones.

Ing. Ana Beatriz Manriquez Solano

Gerente Servicio al Cliente

EQUIPAR S.A DE C.V.

Tel. 54-20-99-01 Ext. 207

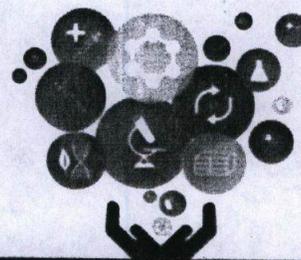
www.equipar.com.mx

amanriquez@equipar.com.mx



El Mundo del Laboratorio
en sus Manos

14 y 15 de OCTUBRE
www.expodiclab.com



Visítanos en
el stand: 35 y 36

De: SILVIAMELISSA PEREZROBLES [mailto:mperez@uach.mx]

Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 03:16 p.m.

Para: undisclosed-recipients:

Asunto: REQUISICION URGENTE EQUIPO DE EXTRUSION

[El texto citado está oculto]

Correo

REDACTAR

Recibidos (2)

Destacados

Enviados

Borradores (2)

Archives

Shared Folders/User/...

Shared Folders/Use...

Shared Folders/User/...

Shared Folders/Use/...

Buscar contactos...

jgomezp

gvillam

esplasa

Javier Rascon

Luis Cano

Luis Cano

Mario Miranda

mdiaz

Rosario Vega cota

sumilabcotizar

REQUISICION URGENTE EQUIPO DE EXTRUSION

Recibido

SILVIAMELISSA PEREZROBLES

Hola buen día, mira aquí te dejo esta requisición URGENTE para cotizar s

Ana Beatriz Manriquez

Estimada Silvia Muchas gracias por tomarnos en cuenta para atender su s

Andrea Micaela Portillo Lozano

para mí

Buenas tardes,

El equipo solicitado no lo manejamos

Saludos



EL CRISOL S.A. DE C.V.

APARATOS, MATERIALES PARA LABORATORIOS
ESCUELAS E INDUSTRIAS

Gerente de Sucursal Chihuahua

Q.B.P. ANDREA MICAELA PORTILLO

Tel.: 01 (614) 417 0665

Cel.: 61 4105 6209

gerenciachihuahua@elcrisol.com.mx

Visita nuestro catalogo en el siguiente link: <http://tinyurl.com/n5w56u7>



Correo

REDACTAR

Recibidos (2)

Destacados

Enviados

Borradores (2)

Archives

Shared Folders/User/...

Shared Folders/Use...

Shared Folders/User/...

Shared Folders/User/...



Buscar contactos...

jgomezp

gvillam

esplasa

Javier Rascon

Luis Cano

Luis Cano

Mario Miranda

mdiaz

Rosario Vega cota

sumilabcotizar

REQUISICION URGENTE EQUIPO DE EXTRUSION

Recibido

SILVIAMELISSA PEREZROBLES

Hola buen día, mira aquí te dejo esta requisición URGENTE para cotizar s

Ana Beatriz Manriquez

Estimada Silvia Muchas gracias por tomarnos en cuenta para atender su s

Andrea Micaela Portillo Lozano

Buenas tardes, El equipo solicitado no lo manejamos Saludos Visita nues

Marco/Biodist Chihuahua <macastro@biodist.com>
para mí

C.P. Silvia Pérez, buena tarde

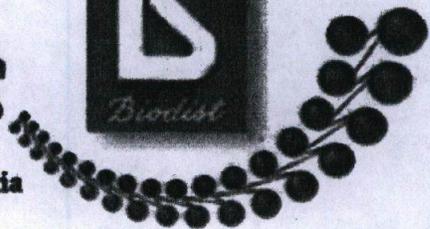
Solo informarle que no manejamos este equipo.

Agradezco el que nos considere.

Saludos

Siempre a la vanguardia
en el diagnóstico clínico

Veintitres años de experiencia
a su servicio



María A. Castro A

Correo

REDACTAR

Recibidos (2)

Destacados

Enviados

Borradores (2)

Archives

Shared Folders/User/...

Shared Folders/Use...

Shared Folders/User/...

Shared Folders/User/...

Buscar contactos...

jgomezp

gvillam

esplasa

Javier Rascon

Luis Cano

Luis Cano

Mario Miranda

mdiaz

Rosario Vega cota

sumilabcotizar

REQUISICION URGENTE EQUIPO DE EXTRUSION

Recibido

SILVIAMELISSA PEREZROBLES

Hola buen día, mira aquí te dejo esta requisición URGENTE para cotizar s

Ana Beatriz Manriquez

Estimada Silvia Muchas gracias por tomarnos en cuenta para atender su s

Andrea Micaela Portillo Lozano

Buenas tardes, El equipo solicitado no lo manejamos Saludos Visita nues

Marco/Blodist Chihuahua

C.P. Silvia Pérez, buena tarde Solo informarle que no manejamos este eq

Cynthia Martinez <cynthia.martinez@ctr.com.mx>
para Lizeth, mí

Buenas tardes estimada CP Pérez,

Le comento que no manejamos este equipo, esperamos poder apoy

Saludos cordiales.

FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO

QBP. Cynthia Martínez
cynthia.martinez@ctr.com.mx
Ventas Investigación
Tel.- 614 4 266 068
Cel.- 614 2 032 964
Control Técnico y
Representaciones, S.A. de
C.V.
www.ctr.com.mx
Sugerencias: ctrscientific@



Favor de confirmar de recibido.
Saludos.

Sin más por el momento quedo a sus enteras órdenes.
C.P. Silvia Melissa Pérez Robles
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RECTORIA UACH

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	1	<p>EQUIPO DE EXTRUSIÓN DE DOBLE TORNILLO PARA LABORATORIO Se requiere un equipo de extrusión de laboratorio, al que pueden agregarse accesorios complementarios como dados para la elaboración de película soplada. A continuación se describen los datos técnicos básicos:</p> <p>A) Extrusor El equipo debe constar de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Un Cañón con 4 secciones de calentamiento por resistencia eléctrica (800W cada una). Con opción de acoplamiento para dado, con adaptación para calentamiento (1000 W cada una). Enfriamiento en la primera sección y por inyección de aire en las tres secciones (2-4). La entrada de enfriamiento por agua, de un diámetro de 1/2", con un consumo de agua de 3L/min (aprox.). En esta sección, debe tener una cubierta protectora para superficie del cañón. 2) Una sección de alimentación con tornillo simple para la dosificación de materia prima (pellets y mezclas), con un procesamiento de 0.5-1 kg/h y una tolva de alimentación de 50 dm³. 3) Doble tornillo, se requieren en funcionamiento co-rotante, con capacidad de mezclado, homogenización y plastificación. El diámetro de cañón debe ser de 25 mm, con una relación L/D 24 (longitud del tornillo de 600 mm). El material de los tornillos co-rotantes debe ser de acero nitrurado con una capacidad instalada de 2.6kW. Velocidad de los tornillos de 5-20 rpm y un torque de 2 X 52 Nm. Máxima capacidad de procesamiento de 100 kg/h. 4) Dos engranajes de distribución mediante el cual se facilita la operación como unidades separadas para cambios eventuales de tornillo, cojinetes de balines y cojinete de empuje. Cojinete diseñado para operación continua a una presión de 150 bar. Engranajes y cojinetes lubricados con aceite. Eje de tornillo mediante una guía/cuña con engranaje de distribución. 5) Panel de control en donde se pueda ajustar y programar la temperatura del cañón, dirección y velocidad de avance del tornillo. Ajuste de operación del motor, que previene del exceso máximo de torque tipo SCD15, interface con display LCD (130 X 35mm). Indicadores de temperatura y presión. Ajuste de parámetros con rango de tolerancia.

		<p>temperatura y presión de proceso, activación de alarma y paro ; para protección del equipo. Conexión a PC mediante software c serial (Ethernet). El panel de control debe contener un modula frecuencia para el motor y los contactos de poder, con acceso r puerta frontal. Debe incluir las herramientas necesarias para el tornillos y limpieza.</p> <p>El peso del equipo debe ser de aproximadamente 110 kg. Debe con una mesa de soporte para el equipo con dimensiones de 10 (LxW) y con altura ajustable (600-900 mm). La mesa debe cont reforzado, con superficie laminada, base intermedia, con rueda desplazamiento y conexión con otros aditamentos.</p>
--	--	---